

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Dispóngase la donación a favor del "**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LAS VARILLAS**" de los siguientes inmuebles: a) Lote 58 de la Manzana 51 de Las Varillas, que mide ocho metros de frente sobre calle pública por veinte metros de fondo; b) Lote 59 de la Manzana 51 de Las Varillas, que mide dieciséis metros de frente sobre calle pública por veinte metros de fondo; c) Lote 60 de la Manzana 51 de Las Varillas, que mide doce metros de frente sobre calle pública por veinte metros de fondo, cuya superficie total de los tres lotes asciende a SETECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS.-

Artículo 2º: La donación relacionada en el artículo primero se realiza con el cargo de que el donatario afecte el inmueble a la construcción y funcionamiento de su sede social. La falta de cumplimiento del cargo aparejará la revocación de la donación, con pérdida de las mejoras que hubiera introducido.

Artículo 3º: Facúltese al Poder Ejecutivo a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor del donatario.-

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.-

ORDENANZA N° 56/02

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2002

PROMULGADA POR DECRETO N° 187/2002 DE FECHA:19/09/2002.-